REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO.

(POR SUMAS DE DINERO)

Radicado: 110014003016 2022 00090 00

Demandante: BANCO COMPARTIR S.A. HOY MI BANCO S.A. Demandada: MARÍA CLELIA RAMÍREZ MOLINA Y OTRO.

Atendiendo al informe secretarial que antecede¹, se dispone:

- **1.- RECONOCESE** a la abogada **NIDIA CASTRO SALINAS**, como apoderada de la demandada **MARÍA CLELIA RAMÍREZ MOLINA**, en los términos y para fines del poder conferido.
- **2.- DEJAR CONSTANCIA** que la demandada **MARÍA CLELIA RAMÍREZ MOLINA**, se notificó personalmente², quien en el término de traslado mediante apoderada propuso excepciones a las cuales se les dará el trámite que corresponde una vez se encuentra notificado el otro demandado que integra el extremo pasivo.³

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ JUEZ (2)

¹ Dto. pdf 21 exp dig.

² Dto. pdf 18 ibidem.

³ Dto. Pdf 19 ib.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: da60495d49761b0f8515d21c42e0a3dc9c93bc3672e2110744c30843f3b068c3

Documento generado en 16/01/2023 07:33:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica